

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 148 **/2023**
RECOLETA, 12 SEP. 2023

**Rechaza Solicitud de Obras preliminares ING DOM
Nº 65 de fecha 18.01.2023.**

UBICACIÓN:
LA PAZ Nº445

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM Nº 65 de fecha 18.01.2023 que ha solicitado **aprobación de Obras Preliminares**, para la propiedad ubicada en **La Paz Nº445**.
2. ORD Nº1820/48/2023 de fecha 27.02.2023 que comunica Acta de Observaciones.
3. Lo establecido en ORD Nº4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
4. Que han transcurrido más de **SEIS MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando Nº 2.
5. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de Obras Preliminares, **ING DOM N° 65** de fecha 18.01.2023, para la propiedad ubicada en **La Paz N°445**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 65** de fecha 18.01.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

POSTAL

Sr. Andrés Suarez Pica
Rep. Legal Comercial Alto del Valle Ltda.
Propietario – La Paz N°445, Recoleta

Sr. Luis Rojas Maturana
Arquitecto patrocinante – Av. Providencia N°1650 OF 1503, Providencia

DIGITAL

Sr. Andrés Suarez Pica

Sr. Luis Rojas Maturana

I.D.Doc: 2117960

APSMEI/nag



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 12/09/2023
11:55:38 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **dd5d2df4a5df7a6**